Expediente. 600.23.003
Auto No. 600.6.26.0155

Cierre Acuerdo de Pago-Recaudo
Fecha: 17/03/2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE COBRO PERSUASIVO, SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

La Dirección Territorial subsede la primavera de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, en ejercicio de las atribuciones Legales y en especial las conferidas por el Decreto 624 de 1989, el Artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario 4473 de 2006, la Ley 1437 de 2011, y la Resolución No. 400.36.20-0651 del 12 de agosto de 2020, resolución No 400.36.21.0323 de 13 de abril de 2021 y 400.36.23.0151 de 16 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO

Que, mediante el Auto No. 600.6.22.0028 de 10 de febrero de 2022 ordenó una visita de control y seguimiento ambiental, a los permisos ambientales otorgados en la Resolución No. 800.41.09.006 del 21 de abril de 2009, al Plan de Manejo Ambiental, Ocupación de Cauce, Concesión de Aguas Superficiales, Vertimiento de Aguas residuales Domesticas e Industriales, a la empresa Hercaucho S.A, identificada con Nit No. 900.191.987-7, actuando como representante legal el señor Hernando Aguirre Castaño identificado con cedula de ciudadanía No. 71.602.048, en donde se ordenó pagar la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($6.224.701,00)

Que, la Dirección Territorial Subsede la primavera emitió la factura SAFE-3158 del 2023 a favor de la empresa Hercaucho S.A, identificada con Nit No. 900.191.987-7, por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($6.224.701,00)

Que, mediante solicitud radicado PR-2023-1256 del 21 de septiembre de 2023, el señor Hernando Aguirre Castaño identificado con cedula de ciudadanía No. 71.602.048, actuando como representante legal de la empresa Hercaucho S.A, identificada con Nit No. 900.191.987-7., solicitó a Corporinoquia facilidad de pago por la obligación impuesta en el Auto No. 00.6.22.0028 de 10 de febrero de 2022, correspondiente a la factura SAFE-3158/2023, allegando la respectiva documentación solicitada para la realización del acuerdo de pago y el soporte de consignación del 10% del valor de la obligación, por un valor total de SEISCIENTOS VENTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($622.470), lo anterior con el fin de suscribir un acuerdo de pago, y sea diferido el saldo en diez (10) cuotas mensuales.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 600.36.23.0074 del 20 de octubre del 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA FACILIDAD DE PAGO DENTRO DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA": en la cual se procede a otorgar acuerdo de pago y se procede apertura el expediente No. 600.23.003.

Que, en el desarrollo de sus funciones el Área de Recaudos, se realizó seguimiento a las presentes actuaciones, en las que se identificó que la empresa Hercaucho S.A, identificada con Nit No. 900.191.987-7 realizo los pagos acordados, y en consecuencia se emitió certificación del 16 de marzo de 2026, en la cual el Director Territorial de Subsede la primavera certificó que la empresa Hercaucho S.A, canceló las obligaciones que reposan dentro del expediente 600.23.003 de la siguiente manera:

Expediente. 600.23.003
Auto No. 600.6.26.0155

Cierre Acuerdo de Pago-Recaudo
Fecha: 17/03/2026

COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA	CAPITAL	INTERES	TOTAL
4852	23/11/2023	$ 512,545.00	$ -	$ 512,545.00
4851	23/11/2023	$ 109,925.00	$ -	$ 109,925.00
4854	23/11/2023	$ -	$ 29,764.00	$ 29,764.00
4853	23/11/2023	$ 592,706.00	$ -	$ 592,706.00
4855	23/11/2023	$ 595,618.00	$ -	$ 595,618.00
4856	23/11/2023	$ -	$ 26,852.00	$ 26,852.00
5721	29/12/2023	$ 598,534.00	$ -	$ 598,534.00
5722	29/12/2023	$ -	$ 23,936.00	$ 23,936.00
171	31/01/2024	$ -	$ 20,986.00	$ 20,986.00
327	20/02/2024	$ 601,484.00	$ -	$ 601,484.00
296	14/02/2024	$ 0.00	$ 18,032.00	$ 18,032.00
436	20/02/2024	$ 604,438.00	$ -	$ 604,438.00
1083	29/03/2024	$ -	$ 15,063.00	$ 15,063.00
901	18/03/2024	$ 607,407.00	$ -	$ 607,407.00
1469	24/04/2024	$ 610,391.00	$ -	$ 610,391.00
1470	24/04/2024	$ -	$ 12,079.00	$ 12,079.00
2309	13/06/2024	$ 613,389.00	$ -	$ 613,389.00
2022	24/05/2024	$ -	$ 9,081.00	$ 9,081.00
2654	28/06/2024	$ 616,401.00	$ -	$ 616,401.00
2653	28/06/2024	$ -	$ 6,069.00	$ 6,069.00
1739	21/05/2025	$ 674,408.00	$ -	$ 674,408.00
1740	21/05/2025	$ -	$ 3,032.00	$ 3,032.00
			TOTAL	**$ 6,902,140.00**

CONSIDERACIONES DE LA TERRITORIAL VICHADA

Que una vez revisado el expediente de la referencia, se establece que la obligación que dio origen al proceso de cobro persuasivo adelantado en contra de la empresa Hercaucho S.A, identificada con Nit No. 900.191.987-7, actuando como representante legal el señor Hernando Aguirre Castaño identificado con cedula de ciudadanía No. 71.602.048, se encuentra cancelada en su totalidad, de conformidad con los comprobantes relacionados en la certificación del 16 de marzo de 2026.

En consecuencia, la obligación se entiende extinguida por el pago total de lo adeudado, razón por la cual no se continuará con el mencionado proceso de cobro.

Conforme a lo anterior, se procederá a decretar la terminación del proceso adelantado en contra de la empresa Hercaucho S.A, identificada con Nit No. 900.191.987-7, actuando

como representante legal el señor Hernando Aguirre Castaño identificado con cedula de ciudadanía No. 71.602.048, y se ordenara el archivo del expediente, en atención a lo establecido en el artículo 125 de la Resolución No. 400.36.20.0651 del 12 de agosto de 2020, el cual dispone:

> *"ARTÍCULO 125 AUTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO: Una vez acreditado el pago a través de la certificación allegada por el área de Recaudos, el profesional de Cobro Coactivo procederá a emitir Auto en el que ordena dar por terminado el proceso de cobro, el archivo del expediente, levantamiento de las medidas cautelares y demás decisiones pertinentes respecto de la liberación de los respaldos y garantías que se hubiesen constituido a favor de Corporinoquia por el deudor"*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a disponer la terminación del proceso y el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Vichada de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro, en razón al pago total de la obligación a cargo la empresa Hercaucho S.A, identificada con Nit No. 900.191.987-7, actuando como representante legal el señor Hernando Aguirre Castaño identificado con cedula de ciudadanía No. 71.602.048, según acuerdo de pago otorgado mediante Resolución N° 600.36.23.0074 del 20 de octubre del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Certificación del 16 de marzo del 2026, es el soporte y fundamento del presente acto administrativo y podrá ser consultado en el Expediente N° 600.23.003

ARTÍCULO TERCERO: solicitar al área de recaudos, para que realice los ajustes por intereses en el sistema financiero PCT, respecto de la factura SAFE 3158-2023, por concepto de control y seguimiento mediante auto No. 600.6.22.0028, emitida a cargo la empresa Hercaucho S.A, identificada con Nit No. 900.191.987-7, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir al área de Contabilidad para que procedan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar por terminado el proceso de cobro por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Archivar el expediente. No.600.23.003, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MANUEL AZABACHE LUNA
Director Territorial Subsede La primavera

Reviso y aprobó: Luis Manuel Azabache Luna

Proyecto: Vanessa Cuevas
Daniela Pantoja
Profesionales contratados